

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**APRUEBA PRORROGA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO**

HUEPIL, Junio 1.º del 2009.

DECRETO ALCALDICIO N° 966 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006
- b) La prorroga de contrato de arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Tucapel y la Sra. Juana Nancuqueo Estrada.
- c) La omisión de haber elaborado el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato indicado en el punto anterior en su oportunidad.
- d) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra b) de los vistos, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Sr. Luis Herrera Larenas.
- 2.- Impútese el valor del gasto de \$ 23.948.- mensuales al sub.22 , Item 09, Asig. 002 "Arriendos" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE.


**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL**


**LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)**

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- LHL/FMMB/MWC/cil
